Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-031905**
Fecha radicación: 2025-06-24 04:25:27 PM

MEMORANDO

PARA: Dora Maria Artunduaga Florez
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATOS Y/O CONVENIOS VARIOS

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero 2025 y de conformidad con la cláusula "supervisión", me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando M-2025-1725-031709, enviado a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que la funcionaria cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisora.

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	SUPERVISOR(A)
1357-DPS-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	DORA MARIA ARTUNDUAGA FLOREZ - DIRECTOR REGIONAL PUTUMAYO
1356-DPS-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLON	
1260-DPS-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	
752-DPS-2024	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	
1355-DPS-2024	ALCALDIA DE MOCOA	
416-DPS-2024	ALCALDÍA DE VILLAGARZON	
414-DPS-2024	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	
415-DPS-2024	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	
413-DPS-2024	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	
1526-DPS-2024	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	
412-DPS-2024	ALCALDIA MUNICIPAL ORITO	
1358-DPS-2024	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
411-DPS-2024	ALCALDIA DE PUERTO LEGUÍZAMO	
145-DPS-2023	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	
118-FIP-2025	KATHERINN VANESSA GARCIA VALLEJO	
1485-DPS-2024	JORGE DEVIA MURCIA	

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a), así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.



Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Claudia Patricia Diaz Gonzalez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Carlos Humberto Taborda Lopera

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538